



AVISO DE VISTA PÚBLICA

4 de septiembre de 2025

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE BARCELONETA

SOBRE

PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA FASE II: AVANCE Y FASE III: PLAN FINAL, PROPUESTA MODIFICACION MENOR AL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PR (PUT-PR-2015)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico; Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme; Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, Ley del Plan de Usos de Terrenos de PR, según enmendadas, se informa que el Municipio de Barceloneta llevará a cabo una vista pública; según se dispone a continuación:

Fase	FECHA	HORA	LUGAR
II: Avance	4 de septiembre de 2025	10:00 am	1er Piso Salón Felisa Rincón Casa Alcaldía del Municipio de Barceloneta
	FECHA	HORA	LUGAR
III: Plan Final	4 de septiembre de 2025	2:00 pm	1er Piso Salón Felisa Rincón Casa Alcaldía del Municipio de Barceloneta

ASUNTOS POR DISCUTIRSE:

- La Fase II del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Barceloneta de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico; incluirá:

Fase II – El Avance contendrá la actualización de los siguientes documentos:

- Memorial sobre el desarrollo físico-espacial a través de la historia; la condición económica, social y física actualizada; el rol del municipio en su región; las necesidades de vivienda; y las condiciones del suelo rústico
- Enunciación de la política pública y de las metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que se proponen para el municipio. Las metas y objetivos que se relacionen con el uso del suelo estarán vinculadas a los tres tipos de suelo: urbano, urbanizable y rústico.
- Clasificación preliminar del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable (programado y no programado), y suelo rústico (común y especialmente protegido) incluyendo:
 - Propuesta general sobre el manejo del crecimiento urbano, la cual incluirá los planos con la localización existente; la propuesta de las dotaciones generales e infraestructura; y una propuesta general sobre el uso e intensidad de los suelos, y sobre las características de las estructuras y del espacio público.
 - Propuesta general sobre el manejo del suelo rústico. Incluirá una discusión sobre las características de los tipos de suelos y los usos posibles y recomendados.

- La Fase III**– del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Barceloneta de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico; incluirá:

Fase III – El Plan Final del Plan Territorial se desarrollará a través de tres (3) conjuntos de documentos básicos: Memorial, Programa y Reglamentación:

- El Memorial incluirá, entre otros, una descripción del contenido general del Plan, inventarios, diagnósticos y recomendaciones, las políticas públicas, metas y objetivos.
- El Programa, contendrá, entre otros, el Programa de Proyectos Generales, Programa de Viviendas de Interés Social, Programa de Planeamiento, Programa del Suelo Rústico, Programa de Proyectos de Inversión, Programa de Ensanche (de aplicar).
- La Reglamentación contendrá determinaciones de ordenación territorial con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público. Ilustra el Plano de Clasificación y Plano Calificación, junto a su respectivo Geodato en formato digital, Plan Vial y Plano de Infraestructura.

- Propuesta de modificación menor al Mapa de Clasificación del Territorio del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR) (2015) y su respectivo Memorial Justificativo.

- Modificaciones a la zona de interés Turístico de Arecibo-Barceloneta.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles en horas laborables desde quince (15) días antes de la fecha de la vista pública en la Oficina de Desarrollo Económico, Planificación Estratégica y Ordenación Territorial localizada en el Edificio Anexo-Ortega, Avenida Georgetti en el Municipio de Barceloneta. Para información adicional puede comunicarse al (787) 846-3400 extensión 2257 o 2326. Además, estarán disponibles en el Programa de Planificación Física de la Junta de Planificación, ubicado en el Piso 15 de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida de Diego esquina Baldorioty de Castro en Santurce. Además, estarán en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) Central, localizada en la Ave. F.D. Roosevelt #355, Edificio Fomento Industrial, Piso 2, San Juan PR.

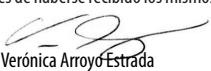
Los documentos relacionados a estas vistas públicas también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov.

Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

El Municipio de Barceloneta invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general a participar en dichas vistas y a someter sus recomendaciones y/o comentarios por escrito.

La Sección 2.2 de la Ley Núm. 38-2017, antes citada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Municipio de Barceloneta P/C de la Junta de Planificación, P.O Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: comentariosbarceloneta@jp.pr.gov. La Junta de Planificación, en representación del Municipio de Barceloneta, acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico, dentro de lo próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a la Sección 2.1 de Ley Núm. 38, antes mencionada


Verónica Arroyo Estrada
Secretaria Municipal
Municipio Autónomo de Barceloneta